



**MANUAL DEL SISTEMA DE  
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**CÓDIGO: AGTH-MN-005**

**VERSIÓN: 03**

**FECHA DE APROBACIÓN: 26-12-2024**

**RESPONSABLE: TALENTO HUMANO**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO (SG-SST)**

**Canal Capital**

**2024**



## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	2
OBJETIVOS .....	2
Objetivo general.....	2
Objetivo Específicos .....	2
INFORMACION GENERAL .....	2
Centros de trabajo.....	3
Seguridad social.....	3
Perfil sociodemográfico .....	3
POLÍTICAS Y REGLAMENTOS .....	3
Nomograma .....	4
RESPONSABILIDADES EN EL SGSSST.....	4
Canal Capital.....	4
Encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.....	5
Trabajadores (Directos, indirectos y en misión) .....	5
Contratistas .....	6
COPASST .....	6
Comité de convivencia .....	7
PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	7
Asignación de recursos.....	7
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS .....	8
Actividades de alto riesgo .....	8
CAPACITACIÓN .....	8
CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS .....	9
COMUNICACIONES.....	9
PROCEDIMIENTOS .....	10
PLAN DE EMERGENCIAS .....	10
AUDITORÍA .....	10
Revisión por la alta dirección .....	11
Evaluación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo .....	12
Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.....	12



## INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de ahora en adelante SG-SST, es un conjunto de normas, procedimientos y acciones tendientes a prevenir los riesgos laborales y promover la seguridad y salud de los trabajadores en la entidad.

Este sistema se basa en la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, así como en la implementación de medidas de prevención y protección para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable.

En Canal Capital el SG-SST se encuentra inmerso dentro de la dimensión del Talento Humano en concordancia con lo definido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

## OBJETIVOS

### Objetivo general

Estructurar el conjunto de acciones que permitan identificar, priorizar y mitigar los posibles impactos a la salud que se puedan ocasionar en los colaboradores de Canal Capital por el desarrollo de sus actividades laborales.

### Objetivo Específicos

1. Reducir la incidencia de accidentes y enfermedades laborales: Implementar medidas preventivas y correctivas para evitar la ocurrencia de accidentes y/o enfermedades de trabajo, mediante la Identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y estableciendo los respectivos controles.
2. Fomentar la cultura de la seguridad: Ejecutar actividades de formación y toma de conciencia para los colaboradores, promoviendo una actitud proactiva hacia la seguridad y salud en el trabajo.
3. Mejorar continuamente el sistema de gestión: Evaluar y actualizar regularmente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para asegurar su eficacia y relevancia.
4. Cumplir con la legislación vigente: Asegurar que la entidad cumpla con las leyes y regulaciones nacionales asociadas a seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades desarrolladas por los colaboradores.

## 5. INFORMACION GENERAL

Razón Social	Canal Capital
Nit	830012587-4
Clasificación en riesgos laborales	Centro de trabajo con nivel de riesgo II, III y IV
Actividad Económica	Operación, prestación y explotación del servicio de televisión



### **Centros de trabajo**

<b>Dirección</b>	<b>Tipo de actividades</b>
Av. Dorado # 66 – 63 Piso 5	Operativas - Administrativas
carrera 11a # 69 - 43	Administrativas

### **Seguridad social**

El Canal se encuentra clasificado de su Actividad Económica para el Sistema General de Riesgos Profesionales en riesgo II para todo el personal de planta, la Aseguradora de riesgos laborales es Positiva SA.

Para los procesos de contratación con personal dependiente, se consulta la EPS y AFP a la que viene afiliado el trabajador para radicar las solicitudes de afiliación como trabajador dependiente de Canal Capital.

Para los procesos de contratación con personas naturales por medio de un contrato de prestación de servicios, dentro de los documentos de contratación se exigen los certificados de afiliación a EPS y fondo de pensiones y durante el proceso de pago los Supervisores de contrato y posteriormente la Subdirección Financiera revisan los soportes de pago de seguridad social para dar trámite a la cuenta de cobro.

Posterior a la formalización de la contratación para (personal dependiente e independiente) se remite el certificado de ARL.

### **Perfil sociodemográfico**

De acuerdo al tipo de vinculación laboral Canal Capital maneja las bases para los registros de los perfiles sociodemográficos.

- Personal de planta.
- Contratistas.
- Personal en misión.

Estos perfiles permiten describir ciertas características de la población trabajadora para encaminar actividades prevención en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Esta información se recolecta durante los procesos de afiliación de ARL.

## **POLÍTICAS Y REGLAMENTOS**

A continuación, se establecen políticas y reglamentos que involucran a todos los colaboradores del Canal y deberán dar estricto cumplimiento acorde a lo que establece el Canal Capital y la legislación vigente

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-MN-005</b> <b>VERSIÓN: 03</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 26-12-2024</b> <b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
--	--	--	--

- AGTH-PO-002 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS.
- AGTH-PO-003 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- AGTH-PO-004 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- AGTH-PO-005 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.
- REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

<https://intranet.canalcapital.gov.co/intranet/docdowncc/index.php?pg=508&cardep=65>

#### Nomograma

El SG-SST registra las actualizaciones normativas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo en el formato del Normograma Institucional.

#### RESPONSABILIDADES EN EL SGSSST

#### Canal Capital

La entidad es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, así como las otras responsabilidades asignadas a todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Asignar responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo al trabajador incluido la alta dirección y el nivel de supervisión, dentro del marco de sus funciones; contratistas o personal involucrado en actividades del Canal.
- Definir y asignar los recursos físicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y permitir que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Canal, incluido el COPASST, puedan cumplir de manera satisfactoria con lo establecido en el manual de funciones.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en particular el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer y aprobar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adoptar disposiciones efectivas para la identificación, eliminación y control de los peligros y riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Canal.
- Asegurar la adopción de medidas eficaces, que garanticen la participación de los trabajadores y sus representantes ante el COPASST, en la ejecución de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y también, que estos funcionen y dispongan del tiempo y los recursos necesarios, acorde con las disposiciones legales vigentes que los regulan.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-MN-005</b> <b>VERSIÓN: 03</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 26-12-2024</b> <b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
--	--	--	--

- Garantizar la disponibilidad de personal competente de acuerdo con lo que establezcan los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes.
- Asegurar que el SG-SST, se integre al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en el Canal.

#### **Encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**

La coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estará en cabeza del (la) Profesional Especializado (a) de Recursos Humanos, quien supervisará al (la) contratista designado y que sea competente de acuerdo a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes.

Requisitos del profesional designado:

- Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Curso virtual de 50 horas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sus responsabilidades son entre otras:

- Liderar el desarrollo del SGSST, actividades capacitaciones y revisiones.
- Coordinar el plan de reinversión conjunto con la ARL de acuerdo a las necesidades identificadas.
- Informar a la alta dirección mediante los informes de gestión, sobre los resultados obtenidos y la necesidad de ajustes para mejorar el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **Trabajadores (Directos, indirectos y en misión)**

- Procurar el cuidado integral de su salud, la de sus compañeros y personal a cargo;
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Canal;
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo;
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Reportar de forma inmediata los accidentes de trabajo que se presenten en la ejecución de sus obligaciones, así como los que se les presenten a los contratistas bajo su supervisión.
- Los que a su haber sean designados como SUPERVISORES de contratos o dentro de sus funciones tengan personal a cargo, deben garantizar el cumplimiento por parte de los mismos de los lineamientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecidos por CANAL CAPITAL.

 <b>Capital</b>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-MN-005</b> <b>VERSIÓN: 03</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 26-12-2024</b> <b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
--	--	--	--

- Usar los elementos de protección personal de acuerdo a la actividad a ejecutar.
- Los trabajadores que dentro de sus funciones tenga personal bajo su responsabilidad o subordinación, velaran por el uso de los elementos de protección personal.
- Los trabajadores que autoricen el ingreso de personal a las instalaciones de la entidad para la ejecución de actividades laborales deberán garantizar que las personas cuentan con las coberturas necesarias dentro del sistema general de riesgos laborales.

#### **Contratistas**

- Cumplir con los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de Canal Capital.
- Usar los elementos de protección personal de acuerdo a la actividad y nivel de riesgo de exposición.
- Atender las recomendaciones médicas, descritas en sus exámenes médicos ocupacionales.
- Suministrar información sobre condiciones de riesgos ocupacionales presentes en la ejecución de sus obligaciones.
- Reportar de forma inmediata los accidentes de trabajo que se presenten en la ejecución de sus obligaciones.
- Los contratistas que dentro de sus funciones contractuales tenga personal a su responsabilidad como los jefes técnicos de unidades móviles, velaran por el uso de los elementos de protección personal.
- Los contratistas que autoricen el ingreso de personal a las instalaciones de la entidad para la ejecución de actividades laborales deberán garantizar que las personas cuentan con las coberturas necesarias dentro del sistema general de riesgos laborales.

#### **COPASST**

- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar el Canal.
- Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al Canal las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo
- Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Revisión documental de la política y plan de trabajo anual.

La conformación de este comité se definirá por medio de una resolución del Canal.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-MN-005</b> <b>VERSIÓN: 03</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 26-12-2024</b> <b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
--	--	--	--

### Comité de convivencia

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior del Canal.
- Cuando lo consideren necesario escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Concertar entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, por tratarse del sector público.
- Presentar a la alta dirección del Canal el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión de recursos humanos y seguridad y salud en el trabajo.

La conformación de este comité se definirá por medio de una resolución del Canal.

### PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la evaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la sustituya y los resultados de procesos de auditoría y revisión se diseña el plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en este plan están definidas las actividades propuestas para dar cumplimientos a los objetivos diseñados para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con el COPASST.

De igual forma se atenderán las acciones resultantes de las auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El plan del SG-SST se integrará con el plan de acción institucional y anualmente será publicado en la página web a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

### Asignación de recursos

En el anteproyecto de presupuesto para cada vigencia están definidos los recursos que el SG-SST dispondrá para las actividades e intervenciones necesarias para su implementación.



Adicionalmente dentro de estos recursos se contemplan los presupuestados para los honorarios del contratista encargado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

Anualmente se concertará con la ARL un plan de reinversión en actividades de prevención y promoción para la ejecución del plan de trabajo del SG-SST.

### **IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS**

Para la identificación de los peligros, evaluación y la valoración de riesgos, el Canal implementó una metodología suministrada por ARL basada en la guía técnica colombiana (GTC -045).

A partir de esto se diseñó la siguiente matriz AGTH-FT-044 MATRIZ DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES.

#### **Actividades de alto riesgo**

De acuerdo a lo definido en el Decreto 2090 de 2003 ‘Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades’ En Canal Capital NO se han identificado este tipo de actividades.

Por otra parte, se tiene identificada la siguiente tarea de alto riesgo, que si bien su ejecución es esporádica y en caso de requerirse de manera rutinaria no disminuye la calidad de la calidad de vida del trabajador como las actividades definidas dentro del Decreto 2090 de 2003.

Tarea	Fuente
Trabajo en altura: Es toda tarea que se realiza por encima de 2.0 metros sobre un nivel inferior.	<ul style="list-style-type: none"><li>Instalación de luces y cámaras en estructuras, dentro y fuera del Canal.</li><li>Ascenso y descenso por escaleras tipo gato o tijera y andamios.</li></ul>

El personal identificado que realiza esta tarea está supervisado por las áreas técnica, producción y servicios administrativos.

Para la ejecución de este tipo de actividades se deberán seguir los lineamientos establecidos en el PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.

### **CAPACITACIÓN**

Dentro del plan anual de trabajo del SG-SST se definirán las necesidades de formación en seguridad y salud en el trabajo en conjunto con el COPASST, teniendo en cuenta los riesgos y peligros a los que se encuentran expuestas los colaboradores de Capital.

Los registros de participación se realizarán en el formato AGTH-FT-007 CONTROL ASISTENCIA A EVENTO o en los formatos de asistencias definidos por las ARL para el mismo, los registros podrán generarse de manera física o digital.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-MN-005</b> <b>VERSIÓN: 03</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 26-12-2024</b> <b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
--	--	--	--

## **CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Los registros son una parte importante del SG-SST, su adecuada gestión es uno de los aspectos que garantiza la efectividad del sistema.

Para demostrar el cumplimiento del SG-SST la información se almacenará de acuerdo a lo establecido en los siguientes criterios:

\*Tabla de retención documental institucional y la guía de lineamientos para el uso y almacenamiento de documentos digitales y/o electrónicos en Canal Capital.

\*Archivos de gestión, organizados por anualidades evidenciando el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la resolución 0312 de 2019.

## **COMUNICACIONES**

El Canal reconoce que la comunicación entre los diferentes niveles de organización y con sus partes interesadas es un elemento clave para el desarrollo, mantenimiento y mejora del SG-SST, para garantizar su adecuada gestión se establecieron lineamientos para el manejo de las comunicaciones externas e internas que parten del análisis de partes interesadas externas e internas; estos lineamientos incluyen:

Comunicaciones externas SG-SST: La recepción, el direccionamiento a quien debe responder y la documentación de la respuesta a las comunicaciones de las partes externas e internas interesadas, debiéndose:

- Registrar en la recepción del Canal la fecha de recibo de las comunicaciones recibidas en forma física y de las recibidas vía e-mail que requieran ser respondidas.
- Registrar en la recepción la fecha de envío al encargado de dar respuesta y archivar la respectiva respuesta.

Comunicaciones internas relacionadas con el SG-SST: La definición de los medios y mecanismo para dar a conocer el SG-SST a los trabajadores y contratistas, que incluyen:

- La inducción y reinducción, además de formaciones específicas en el SG-SST
- Carteleras y televisores.
- Divulgación por correo institucional e intranet.
- Cartas de la gerencia (memorandos – circulares – resoluciones).

La estructuración de los siguientes canales para recolectar inquietudes, ideas, y aportes de los trabajadores.

Buzones de sugerencias (físico y virtual).

- El COPASST cuenta con un buzón virtual sugerencias@canalcapital.gov.co
- El comité de convivencia cuenta con un buzón virtual convivencia@canalcapital.gov.co

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-MN-005</b> <b>VERSIÓN: 03</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 26-12-2024</b> <b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
--	--	--	--

Adicionalmente se cuenta con los siguientes canales digitales de comunicación.

Auto reporte de condiciones de salud

<https://docs.google.com/forms/d/1xyQqq58VjebFkv-j4OYkc2oBcx0fXHjgMnEJyHj1UKo/>

Reporte de condiciones y/o actos inseguros

<https://docs.google.com/forms/d/1QEgkrAZZlgCbkOKtxwkZw2aLtWyfsfOs46eOC7y4Pks/>

## **PROCEDIMIENTOS**

En el marco de la implementación del SG-SST se cuenta con los siguientes procedimientos:

- AGTH-PD-015 PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES
- AGTH-PD-017 PROCEDIMIENTO ENTREGA DE EPP
- AGTH-PD-018 GESTIÓN DEL CAMBIO
- AGTH-PD-019 INSPECCIONES PLANEADAS

los mismos se encuentran publicados en la intranet

<https://intranet.canalcapital.gov.co/intranet/docdowncc/index.php?pg=508&cardep=66>

## **PLAN DE EMERGENCIAS**

Canal Capital, cuenta con el Plan de emergencia donde se señalan los parámetros y análisis tendientes a mitigar las consecuencias que puedan generar una situación de emergencia de cualquier origen en las instalaciones, generando una respuesta oportuna, segura y coordinada, empleando todos los recursos disponibles para el control de la emergencia, involucrando esfuerzos coordinados y organizados, siendo la razón principal de la respuesta, proteger a las personas, el ambiente y los bienes

<https://intranet.canalcapital.gov.co/intranet/docdowncc/index.php?pg=508&cardep=64>

## **AUDITORÍA**

Para la realización de la auditoría interna anual, el Canal se rige por el procedimiento CCSE-PD-002 AUDITORÍA INTERNA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO.

<https://intranet.canalcapital.gov.co/intranet/docdowncc/index.php?pg=508&cardep=87>

El objetivo de este procedimiento es: Realizar las auditorías internas al Sistema Integrado de Gestión -SIG y control interno, para verificar su adecuación, implementación, desarrollo, eficacia, efectividad y su actualización conforme a los lineamientos establecidos en requisitos legales, normas, requisitos específicos del Canal Capital, entre otras; a través de metodologías y herramientas que permitan evidenciar el cumplimiento de los objetivos, los planes, los programas, proyectos y procesos, contribuyendo a la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión -SIG.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-MN-005</b> <b>VERSIÓN: 03</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 26-12-2024</b> <b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
--	--	--	--

Los objetivos específicos para la auditoría del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- Determinar el grado de conformidad del SG-SST con los criterios de auditoría.
- Determinar el grado de conformidad de las actividades y los procesos, con los requisitos y los procedimientos del SG-SST.
- Evaluar la capacidad del SG-SST para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales o de otro tipo con los que la organización se comprometa.
- Evaluar la eficacia del SG-SST para lograr los objetivos especificados.

Para cada auditoría del programa, el equipo auditor define el respectivo plan, que es compartido con el área o proceso a auditar, siendo responsabilidad del líder del área auditada definir las acciones correctivas o preventivas resultado de los hallazgos de la auditoría.

La selección de los auditores se hace garantizando su formación e independencia con el proceso auditado.

#### **Revisión por la alta dirección**

La revisión por la dirección se realiza anualmente con la participación del gerente o su representante de nivel Directivo acompañado por el responsable del SG-SST del Canal.

Como entradas para la revisión se usan:

- Los cambios, o cambios esperados en los requisitos legales o de otro tipo que pueden tener repercusiones en el sistema de gestión.
- Los cambios en las tecnologías y prácticas disponibles.
- Objetivos de organización y los programas que se requiere para garantizar que estos objetivos se pueden alcanzar (o los avances de los programas y objetivos).
- Los cambios o modificaciones previstas a las actividades de la organización, o el alcance del sistema de gestión.
- Los resultados de las actividades de participación del trabajador.
- Los resultados de las investigaciones de accidentes o incidentes, solicitudes o casos de enfermedad relacionada con el trabajo.
- El avance en las acciones correctivas o preventivas, incluida la eficacia de las medidas adoptadas.
- Resultados y tendencias relativas a las inspecciones del lugar de trabajo.
- Los resultados de las auditorías internas y externas.
- Resultados de la vigilancia del ambiente de trabajo.
- Resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Los resultados de los ejercicios o evaluaciones de la respuesta de emergencia.
- Desempeño de los indicadores claves de gestión.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-MN-005</b> <b>VERSIÓN: 03</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 26-12-2024</b> <b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
--	--	--	--

### **Evaluación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**

De acuerdo a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la sustituya, el Canal realiza autoevaluaciones anualmente para determinar el porcentaje de cumplimiento y diseñar el plan de trabajo del siguiente año.

### **Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**

El reporte de indicadores y periodicidad de medición se realizarán de acuerdo a las disposiciones establecidas por el DASCD en la plataforma del SIDEAP SST en línea.

Las hojas de vida de cada indicador se encuentran cargados en la plataforma SST en línea, donde se especifica con claridad los valores de referencia, la forma y periodicidad de medición.